



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1320.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO FRANCISCO BARREIRO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO BINACIONAL DE TRABAJO”.

Asunción, 5 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum DM/UGRE/N° 188/17 del 4 de diciembre de 2017, por medio del cual el Ministro Francisco Barreiro, Director General de la Unidad General de Recursos Energéticos, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 7 de diciembre de 2017, para participar de la “Primera Reunión del Grupo Binacional de Trabajo” a llevarse a cabo en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Itaipú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Francisco Barreiro**, Director General de la Unidad General de Recursos Energéticos, quien se trasladará a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 7 de diciembre de 2017, con el fin de participar de la “Primera Reunión del Grupo Binacional de Trabajo” a llevarse a cabo en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Itaipú.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta